dio e pago a Juan [illegible] moço por un madero que del
mesmo conpro una barra a la lengua que falleçia
en la puerta de [illegible] para afinar
la madera dos mill de la dicha moneda — x ii [illegible]

Item dio e pago el dicho mayordomo este dicho
dia al dicho el ferrero moço ferrero por estos
clavos [illegible] que del [illegible] para [illegible] e
clavar la dicha barra en la dicha puerta los
quales pesaron libra e media a [illegible] mill cada
una libra que son [illegible] mill de la dicha moneda — ic [illegible]

E despues desto viernes veynte e ocho dias del
dicho mes de abril del dicho año este dia el
dicho mayordomo dio e pago a Juan Alfonso
ballestero de maça del rey nuestro señor el qual [illegible]
una carta del dicho concejo [illegible] de fuego para la çibdad
dar [illegible] con [illegible] e los [illegible]
[illegible] a [illegible] mill çient mill de la dicha moneda
los quales mill le mandaron dar por ordenança del
concejo por el dicho concejo este dicho dia viernes
los quales le mandaron dar [illegible] al camino

90

Item dio e pago el dicho mayordomo este dicho dia
a [illegible] el qual levo una carta del concejo para el
[illegible] de [illegible]
lugar de Chinchilla de [illegible]
[illegible] que fue a llevar para [illegible]
[illegible] de jornal treynta mill de la dicha moneda — xxx [illegible]

Item E despues desto sabado veynte e nueve dias
del dicho mes de abril del dicho año este dia el

[illegible] ii [illegible]

Em